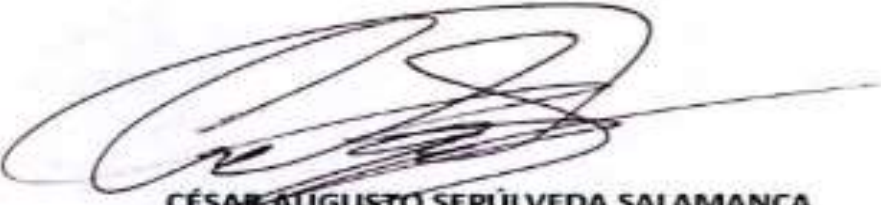


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad.

Asimismo, que remitieron por parte de dicha oficina, las respuestas dadas por algunas entidades bancarias en relación con la cautela decretada en éste proceso se Pasa a despacho de la señora jueza hoy 19 de abril de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

|                  |                              |
|------------------|------------------------------|
| Asunto           | : Auto pone en conocimiento  |
| Clase de Proceso | : Ejecutivo singular         |
| Demandante       | : Banco Popular              |
| Demandado        | : William de Jesús Aguilar   |
| Radicado         | : 630014003007-2020-00524-00 |

---

En atención a lo informando en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado precisa poner en conocimiento de parte ejecutante, el oficio 2802021EE02094 proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad (Fls. 31 a 40 del índice electrónico del expediente digital), en donde se informa la razón por la cual no pudo ser inscrito el embargo decretado sobre el bienes inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-126634.

Asimismo, se deja en conocimiento de la parte interesada, los oficios remitidos por algunas entidades bancarias en donde se informa sobre el resultado de la medida cautelar decretada por auto de fecha 17 de febrero del cursante año.

Para tal fin, se dispone la remisión del link del expediente digital al apoderado de la parte demandante. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link de éste expediente, a la siguiente dirección electrónica: [gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com](mailto:gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com).

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 065 DEL 20 DE ABRIL DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**CAROLINA HURTADO GUTIERREZ  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cc625cf7c33a6c9b0ce46b959167f5ed990129f5f2b1c8ae09327cc  
ebb45b670**

Documento generado en 19/04/2021 07:10:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**